

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.339 · 1960

LEY 6339

Boletín Oficial, 17 de noviembre de 1960 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6339

LEY 6339

Transfiriendo a la Municipalidad de Azul fracción de tierra fiscal para ampliación del cementerio Cacharí.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a favor de la Municipalidad del Partido de Azul, el dominio de una fracción de tie rra fiscal ubicada en la localidad de Cacharí, jurisdicción de ese Partido, integrada con una superficie de cuatro hectáreas (4 hect.), e individualizada catastralmente con la Circunscripción XVIII, Parcela un mil ochocientos cincuenta b. (1.850 b.), con destino a la ampliación del cementerio.

ARTÍCULO 2°. Si en el término de cinco (5) años a contar desde la fecha de la escritura traslativa de dominio, no se hubiera cumplido el fin establecido en el artículo 1º, queda facultado el Poder Ejecutivo para solicitar la revocatoria de la donación efectuada.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6339. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).